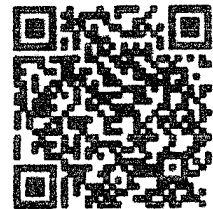




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Independencia, 26 de Octubre del 2018

ACUERDO DE CONCEJO - N° 000065 - 2018 - MDI

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA;

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo de la fecha, el Memorando N° 568-2018-GDEL-MDI de la Gerencia de Desarrollo Económico local, los Memorandos N°s 2972 y 2973-2018-GAF-MDI de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando N° 555-2018-GDEL-MDI de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, el Memorando N° 774-2018-GPPR/MDI, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el Informe Legal N° 360-2018-GAL/MDI, de la Gerencia de Asesoría Legal, y el Informe N° 144-2018-GAF/MDI, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Memorando N° 2133-2018-GM-MDI de la Gerencia Municipal, referidos a la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N° 27680, N° 28607, y N° 30305, señalan que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos propios de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 36.1 del Artículo 36° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1272, establece que los procedimientos administrativos, requisitos y costos se establecen exclusivamente mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, por la decisión del titular de los organismos constitucionalmente autónomos. Dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad; en el cual no se pueden crear procedimientos ni establecer nuevos requisitos, salvo lo relativo a la determinación de las tasas que sean aplicables.

Que, el numeral 38.1 del Artículo 38° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1452, señala que los procedimientos administrativos y requisitos deben establecerse en una disposición sustantiva aprobada, en el caso de gobiernos locales, mediante Ordenanza Municipal;

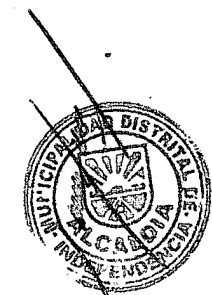
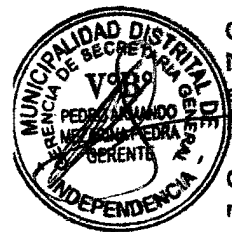
Que, asimismo, el numeral 38.3 del mismo artículo, modificado por el Decreto Legislativo N° 1452, establece que el TUPA y la disposición legal de aprobación o modificación se publica obligatoriamente en el portal del diario oficial El Peruano. Adicionalmente se difunde a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo portal institucional. La publicación en los medios previstos en el presente numeral se realiza de forma gratuita;

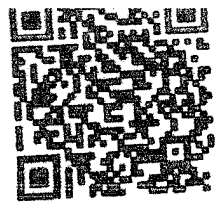
Que, el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que en el caso de Gobiernos Locales, se aprobará mediante Ordenanza Municipal;

Que, los numerales 43.2 y 43.3 del artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establecen la forma para la publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que la norma que aprueba el TUPA, se publica en el diario oficial El Peruano, y el TUPA así como la disposición legal de aprobación, se publican obligatoriamente en el portal del diario oficial El Peruano y adicionalmente se difunde a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo portal institucional;

Que, la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – en su artículo 40° establece la formalidad que debe revestir la potestad legislativa en materia tributaria, disponiendo que las tasas y contribuciones deben ser ratificados por la Municipalidad Provincial, procedimiento que para el caso de la Provincia de Lima se encuentra establecido en la Ordenanza N° 2085-MML, la cual aprueba el procedimiento de ratificación de las Ordenanzas aprobadas por las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima que crean, modifican o regulen tasas o contribuciones dentro del ámbito de sus respectivas jurisdicciones;

Que, la Municipalidad Distrital de Independencia aprobó su TUPA vigente a través de la Ordenanza N° 000360-2017-MDI, ratificada por la Jefatura de la Gerencia Metropolitana de Lima a través del Acuerdo de Concejo N° 381-2017-





MML, ambas normas publicadas en el diario oficial El Peruano con fecha 15 de diciembre del 2017;

Que, con fecha 23 de enero de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, que aprueba el Manual de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y la Matriz de Riesgos, con lo cual se cumplieron los supuestos para la entrada en vigencia de las modificaciones a la Ley N° 28976 - Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento, dadas a través de los Decretos Legislativos N° 1200 y N° 1271, así como del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, dispositivos legales que obligan a la adecuación del TUPA en materia de Licencia de Funcionamiento, Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y Autorizaciones Para Eventos y/o Espectáculos Públicos No Deportivos;

Que, mediante Memorando N° 568-2018-GDEL-MDI de fecha 22 de octubre del 2018, la Gerencia de Desarrollo Económico Local presenta el sustento sobre los procedimientos vinculados a Licencia de Funcionamiento, Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y Autorizaciones para Eventos y/o Espectáculos Públicos No Deportivos, que serán incluidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA;

Que, mediante los Memorandos N°s 2973 y 2974-2018-GAF-MDI de fecha 22 de octubre del 2018, la gerencia de Administración y Finanzas, remite la estructura de costos de los procedimientos vinculados a Licencia de Funcionamiento Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y Autorizaciones para Espectáculos Públicos No Deportivos, y la Exclusión de los Costos Directos No Inidentificables, de la Estructura de Costos del Texto único de Procedimientos Administrativos-TUPA;

Que, mediante Informe Legal N° 360-2018-GAL-MDI de fecha 23 de octubre del 2018, la Gerencia de Asesoría Legal opina favorable sobre el proyecto de TUPA, presentado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, a través del cual se adecuan los procedimientos vinculados a Licencia de Funcionamiento, inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones y autorizaciones para eventos y/o espectáculos no deportivos a la normatividad vigente en las referidas materias, debiendo cumplir con la aprobación del Concejo Municipal de Independencia, y ser presentada ante el Servicio de Administración tributaria-SAT, para dar inicio al procedimiento de ratificación, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 2085-MML;

Que, mediante Informe N° 144-2018-GPPR-MDI de fecha 23 de octubre del 2018, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, ha elaborado el Proyecto para la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Independencia, a través del cual se adecúan los procedimientos administrativos vinculados a Licencia de Funcionamiento, Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y Autorizaciones Para Eventos y/o Espectáculos Públicos No Deportivos a la normativa señalada en el considerando precedente, contando para ello con las opiniones favorables de la Gerencia de Asesoría Legal y la Gerencia Municipal, por lo que corresponde ser aprobado por Concejo Municipal;

Que, mediante Memorando N° 2133-2018-GM-MDI de fecha 23 de octubre del 2018, la Gerencia Municipal en consideración a las opiniones técnicas y legal de las áreas correspondientes, considera viable se prosiga con el trámite correspondiente elevándose al Concejo municipal, para su evaluación y aprobación;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por los numerales 2 y 16 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal con el voto POR MAYORÍA de los Regidores presentes, con seis (06) votos a favor de los señores Regidores: Víctor Raúl Zarate Ynfantes, Emiliano Muñoz Vergara, Joel Terán Cabanillas, Edith Betty Martínez Mendoza, Pedro Poma De La Cruz y Delia Salazar Araujo; y con tres (03) abstenciones de los señores Regidores, Grover Tamara Sarmiento, Carmen Valencia Casas y Wilmer Flores Astorayme y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el proyecto de Ordenanza que aprueba Procedimientos, Servicios Administrativos Prestados en Exclusividad, Requisitos y Derechos de Tramitación Vinculados a Licencias de Funcionamiento, Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y autorizaciones para Eventos y/o Espectáculos Públicos No Deportivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo económico Local, Gerencia de Planificación, presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Tesorería y a la Gerencia de Secretaría General, su notificación.



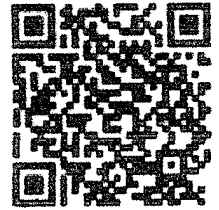
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA



Centro Económico de
Lima Norte

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

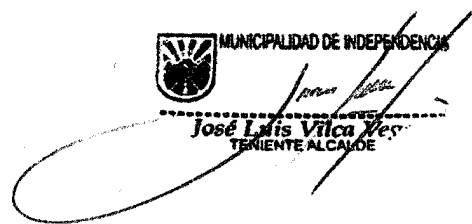
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y la Comunicación la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad de Independencia: www.muniindependencia.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
PEDRO ARMANDO MEZARINA PIEDRA
GERENTE


MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
José Luis Vilca Vera
TENIENTE ALCALDE